

BOLETÍN
DEL
COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XX. - Núm. 227 | Publicación mensual | Febrero de 1940.

Manuel Caballero

Médico-Dentista

Gòngora, 13.

CORDOBA

Especialidades del Instituto PUERIS

Anticatarral Thayma

Febrífugo Thayma

Alimento Thayma (para los niños)

Especialidad registrada en Agosto de 1935

Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable

Pidan muestras a **MANUEL GONZALEZ-MENESES**

CABRA (Cordoba)

ANTIÁCIDO SANDER

VAGOTONÍA
GASTRITIS HIPERÁCIDA
EROSIONES GÁSTRICAS
ULCUS GÁSTRICO
ULCUS DUODENALIS



PRESENTACIÓN:
En forma de polvo impalpable

POSOLOGÍA:
3 cucharaditas por día

Representante en Córdoba y su provincia:
D. EDUARDO MARFIL. - Cruz Conde, 12. - CÓRDOBA

Bronquimar- (Inyectable). Enérgico antiséptico de las vías respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina- (Inyectable). Antiséptico pulmonar. Tónico y Antihemolítico.

Bismuxel- (Inyectable). El tratamiento más enérgico de la SÍFILIS; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel- (Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones de origen luético.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso- (Inyectable). El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum Ferruginoso- (Elixir). En sus dos formas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

Laboratorio del DR. FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y Farmacéutico
Muñoz y Pabón, 11 (antes Carne). - **SEVILLA**

Concesionario exclusivo:

D. JUAN FERNÁNDEZ GÓMEZ. - Aranjuez, 2. - **SEVILLA**

Julián de Cabo

DIABETES

Enfermedades del metabolismo - Glucemias - Metabolimetría

CONSULTA DE 2 A 5

Calle Valladares número, 1

● CÓRDOBA

Boletín del Colegio Oficial de Médicos

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XX.—Núm. 227.

FEBRERO DE 1940

Publicación mensual, gratuita para los señores Colegiados

DIRECCIÓN:
Señor Presidente del Colegio

REDACCION Y ADMON.:
Oficinas del Colegio
Calle J. Cruz Conde, n.º 12, Pral.

COLABORADORES:
Todos los señores Colegiados

SUMARIO

Oposiciones a plazas de Titulares—Junta Clasificadora.—Normas para cumplimiento del artículo 81 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutuados de Guerra por la Patria—Nuevos certificados para las Actas de exhumación.—Concurso para proveer vacantes de Directores de Dispensarios Antituberculosos.—La Habilitación de los Titulares.—Sección Oficial: De nuestro Colegio Médico. Actas de las sesiones celebradas por el Consejo directivo los días 16 y 26 de Enero de 1940.—Balance de Tesorería.—Noticias.

Antonio García-Pantaleón Canis

MÉDICO

del Instituto Provincial de Higiene, Jefe del Laboratorio del Hospital de la Cruz Roja

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(Sangre, orina, esputos, líquido céfalo-raquídeo,
jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.)

Sevilla, 9 pral.

Teléfono, 15-43

CÓRDOBA

ALIMENTO
VEGETARIANO
COMPLETO

"eregumil"
Fernández

FERNÁNDEZ
CANIVELL
MÁLAGA

INSUSTITUIBLE

EN LAS INTOLERANCIAS GÁSTRICAS
Y AFECCIONES INTESTINALES

Oposiciones a plazas de Titulares

En el B. O. del Estado correspondiente al 8 del actual, se ha publicado la siguiente Orden sobre las referidas oposiciones:

«Excmo. Sr.: Convocadas a oposición libre, con fecha 4 de enero último, las plazas vacantes de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que han de proveerse en propiedad por este sistema con el subsiguiente ingreso en el Cuerpo en los casos en que haya lugar, de acuerdo con el Reglamento de 29 de septiembre de 1934, y teniendo en cuenta que la relación de plazas anunciadas hace pensar que el contingente de opositores ha de ser considerable, y con el fin de simplificar en todo lo posible cuanto se refiera a las citadas oposiciones, procurando reducir al minimum la permanencia de los aspirantes, así como de los Jueces, fuera de su residencia habitual, aunque sin detrimento de la buena marcha de los ejercicios

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Los Tribunales que han de juzgar las Oposiciones a las plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 8 del pasado mes, serán cuatro, encargándose cada uno de ellos de juzgar cada uno de los ejercicios de oposición.

Segundo.—El Tribunal designado para juzgar el primer ejercicio procederá al sorteo de los aspirantes para determinar el orden de su actuación, verificando posteriormente el sorteo de las plazas que deban corresponder a cada grupo de opositores, distribuyéndolas proporcionalmente, por categorías, en cumplimiento de la Ley de 25 de agosto de 1939, y de acuerdo con la Convocatoria de Opo-

siciones. Por este Tribunal se dispondrá lo conveniente para la organización y buena marcha de los ejercicios, citando a los aspirantes en forma conveniente a fin de que, a medida que vayan demostrando su suficiencia, pasen a verificar los ejercicios ulteriores con toda la rapidez posible.

Tercero.—Los ejercicios de oposición darán comienzo el día 2 de abril del corriente año, a cuyo fin los Tribunales designarán oportunamente los locales donde han de verificarse aquéllos. El número de aprobados no podrá exceder, en manera alguna, del número de plazas anunciadas, haciéndose al efecto por el Tribunal del primer ejercicio la oportuna propuesta de nombramiento unipersonal para cada plaza, previa elección de los interesados, con sujeción a la norma novena del artículo 13 del Reglamento de 29 de septiembre de 1934 y Ley de 25 de agosto de 1939.

Cuarto.—Las plazas que habrán de ser provistas serán aquellas cuyo anuncio quede subsistente, una vez resueltas las reclamaciones formuladas según la Convocatoria de fecha 4 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 8), más aquellas otras que oportunamente se anuncien a tales efectos en sustitución de las anuladas, a fin de que el número de las comprendidas en la expresada Convocatoria no sufra alteración.

Quinto.—Para la buena marcha de la Oposición, los cuatro temas correspondientes al ejercicio oral deberán ser expuestos por cada opositor mediante sorteo, extrayendo al efecto dos de Medicina, uno de Cirugía y otro de Higiene.

En el ejercicio práctico queda autorizado el Tribunal correspondiente para que se verifiquen operaciones sobre el cadáver o prácticas de laboratorio, según los medios de que pueda disponer.

Sexto.—Para mayor facilidad en cuanto a la marcha administrativa de las Oposiciones, se asignará a cada uno de los Tribunales un funcionario de la Dirección General de Sanidad, el cual tendrá la misión de asesorar y ajustar a normas administrativas la actuación del Tribunal respectivo.

Séptimo.—Todos los miembros de los citados Tribunales devengarán indemnización con cargo a los derechos de Oposiciones, distribuyéndose al efecto la cantidad correspondiente en la forma proporcional reglamentaria.

Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que tengan a su cargo plaza en propiedad o interinamente, quedan autorizados para tomar parte en las referidas Oposiciones, debiendo comunicar por escrito a la Jefatura Provincial de Sanidad la ausencia de su plaza, haciendo constar en su comunicación la conformidad del Médico que haya de encargarse del servicio propio de la plaza del opositor, el cual, una vez terminada su actuación en las Oposiciones, se reintegrará a su cargo en el plazo de diez días, dando cuenta de su nueva incorporación a la Jefatura Provincial de Sanidad.

* * *

Para las referidas Oposiciones parece que han de acudir gran número

de Médicos, aun cuando las de Médicos militares disminuye en gran parte la concurrencia.

Desde luego por la Jefatura de Sanidad de esta provincia se han cursado instancias que, según nuestros informes, se aproximan a cincuenta, lo que unido a las noticias que tenemos de otras provincias, nos hace pensar que tal vez las oposiciones tarden en desarrollarse un par de meses.

Junta Clasificadora

El próximo pasado día 9 se reunió la Junta Clasificadora de la tributación del año actual, aprobando las bases distributivas globales para Córdoba y los distritos de la provincia, habiéndose convocado a reunión general para el día 14 al fin de someter a la necesaria aprobación de los interesados, las referidas bases.

Al hecho de estar en máquina este número no podemos indicar el resultado de dicha reunión. Desde luego si hemos de afirmar que la Junta piensa activar cuanto pueda al desarrollo de la citada clasificación, con el fin de que este año no se acumule en un solo pago el abono a la Hacienda de la tributación correspondiente.

Convocatoria de Oposiciones a plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria

Son obras indispensables: La TÉCNICA SANITARIA MUNICIPAL, (dos tomos en rústica) y la LEGISLACIÓN DEL NUEVO ESTADO ESPAÑOL (dos tomos encuadernados), del

D R . BÉCARES

Para pedidos al autor: María de Molina 11.—VALLADOLID

Envíos contra reembolso por setenta y tres pesetas con veinticinco cént. la primera y setenta y dos pesetas la segunda.

Medicación antilúética:

YODOBISMUTATO DE QUININA

Ampollas de 3 c. c. Inyección intramuscular

Aparato respiratorio:

NEUMOGIL NÚM. I

NEUMOGIL NÚM II

NEUMOGIL, NIÑOS

Otras especialidades:

HISTOGIL INYECTABLES

HISTOGIL ELIXIR

Laxagil

Laxagil, sellos

Kakodisol

Kakodisol, progresivo

LABORATORIO GIL. - Albareda, 66

SEVILLA

NORMAS

para cumplimiento del artículo 81 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria.

En el «B. O. del Estado» del 20 de enero se publicó la siguiente Orden del Ministerio del Ejército:

«Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 81 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Primero.—Los Caballeros Mutilados que necesiten protézización, aparatos ortopédicos (fajas, corsés, aparatos correctores, etcétera), o los ya protézizados que precisen reparación de sus protésis o aparatos, lo solicitarán por instancia ante el Jefe de Sanidad Militar o el Médico de la Beneficencia de la localidad donde residan, quienes, previa la comprobación de la necesidad y con su informe, las cursarán a los Inspectores de Sanidad Militar, que radican en las capitales de las Regiones Militares respectivas, para que por los servicios protésicos dependientes de Sanidad Militar, serán atendidos y dotados de lo que necesiten. En las protésis se incluirán las oculares y las dentales, cuando las piezas perdidas lo hayan sido por causa directa de la guerra o de su preparación. El calzado ortopédico, para pies deformes, quedará incluido entre las provisiones obligadas.

Segundo.—En las localidades donde existen servicios de Sanidad Militar, será su personal Médico y Auxiliar el encargado de prestar asistencia médica domiciliaria a los Caballeros Mutilados que no necesiten hospitalización. Las Farmacias Militares dispensarán gratuitamente los medicamentos no envasados, con receta autori-

zada por el Médico visitador, llevando cuenta separada de estos servicios.

Tercero.—En las localidades donde no existan Médicos Militares, la visita domiciliaria se prestará por los Médicos de la Beneficencia Municipal. Los medicamentos incluidos en el petitorio oficial de la Beneficencia y suscritos por el Médico designado, serán suministrados gratuitamente al Mutilado por las Farmacias locales, siendo abonado su importe por el Ayuntamiento respectivo, previa la comprobación de haberse efectuado el servicio. Los Ayuntamientos, acompañando relación nominal de los beneficiarios y de lo suministrado, pasarán el correspondiente cargo al Hospital Militar Regional respectivo, con el fin de que se reintegre a la Caja Municipal el importe de los gastos que han abonado en calidad de anticipo.

Cuarto.—Los Caballeros Mutilados que necesiten hospitalización, la recibirán en los Centros Militares, Municipales o Provinciales, si los hubiere, o en su defecto, en los Hospitales Militares Regionales más próximos. Si el Mutilado es tuberculoso, podrá ingresar, si lo pide, en el Sanatorio Antituberculoso que se le señale. También serán atendidos en los Hospitales Militares y Civiles en las consultas de especialidades, donde se les dará tratamiento ambulatorio cuando sea prescrito por el Jefe de la consulta. Durante su permanencia en los Hospitales Militares y Civiles, quedarán sujetos a las mismas condiciones señaladas para todos los ingresados, principalmente en lo que se refiere a plazos de permanencia y naturaleza de enfermedad. Para la reparación de sus protésis no tendrán derecho a hospitalización, si no fuera de absoluta necesidad, debiendo hacerse esta reparación en forma ambulatoria.

Quinto.—Para su ingreso en los Establecimientos hospitalarios Militares o Civiles, el Mutilado enfermo

Dr. SALDAÑA

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

(Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas, Líquido céfalo-raquídeo,
Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

SERVICIO PERMANENTE DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
CON DONANTES UNIVERSALES GARANTIZADOS SANITARIAMENTE

Gondomar, 2 principal. :: CORDOBA. :: Telf. 2646

Adultos

Optobalsan

OPTOQUINA Y BALSÁMICOS

tratamiento de las afecciones bron-
quio-pulmonares en general

FÓRMULA

Optoquina	0.03 Gr.
Hidrastina	0.002 Gr.
Alcanfor	0.20 Gr.
Guayacol	0.10 Gr.
Gemenol	0.20 Gr.
Colesterina	0.05 Gr.
Aceite de olivas lavado, para	3 c. c.

FÓRMULA NIÑOS - Ampolla de 1'5 c. c.

Laboratorio Vda. de Salvador S. Ortiz

B A Z A - G R A N A D A

C. Infante

DIABETES

METABOLIMETRÍA - GLUCEMIAS - DIAGNÓSTICO HEMATOLÓGICO

CONSULTA DE 11 A 1 Y DE 3 A 5

Concepción, 27 :: C Ó R D O B A :: Teléfono, 2948

tendrá que ir provisto de un documento firmado por el Médico visitador, en el que se haga constar la necesidad o conveniencia de su internamiento para ser tratado, y si se le pusieran dificultades para su hospitalización, se personará pidiendo apoyo en la Comisión Provincial o Comarcal más próxima que, en representación del Caballero Mutilado, se ocupará preferentemente de ejercer este derecho, recurriendo ante el Gobernador Militar de la Plaza si se tratara de un Establecimiento Militar, o ante el Gobernador Civil o el Alcalde si se tratara de Establecimientos Provinciales o Municipales, quienes resolverán lo que proceda.

Sexto.—Cuando los Caballeros Mutilados tengan necesidad de trasladarse, tanto para la adaptación de sus prótesis como para la reparación de las mismas, así como si necesitaran hospitalización fuera de su residencia habitual, se tendrá en cuenta, para los Mutilados que han obtenido colocación, en cuanto a la forma de traslado y percibo de devengos, los derechos que les confiere la Orden de 16 de febrero de 1939 (B. O. número 54), y las Autoridades Militares lo harán constar así al extenderles los oportunos pasaportes.

Séptimo.—Para ejercer el derecho que les concede el artículo 81 del Reglamento, los Caballeros Mutilados acreditarán su condición de tales, con la presentación del título correspondiente, ante las Autoridades o Centros de quienes hayan de recibir asistencia».

Nuevos certificados para las Actas de exhumación

He aquí la Orden publicada en el «B. O. del Estado» del 8 del actual, por la cual se dispone la creación de este nuevo modelo de certificado médico:

«Último. Sr.: Encauzada la vida administrativa del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, la del Patronato del Colegio de Huérfanos y la de los Consejos Provinciales de Médicos, en virtud de disposiciones emanadas de este Ministerio, se hace preciso reglamentar de manera concreta y terminante la expedición de certificados médicos que sirvan como actas de exhumación, según el modelo que se publica, ya que, hasta la fecha se cumplía tal requisito en papel común, sin ajustarse a un modelo oficial determinado y con dejación de derechos que es preciso recoger.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, se dictará, en el plazo más breve posible, el modelo de acta de exhumación con arreglo a las características consignadas en el inserto al final de esta Orden.

2.º Los derechos de expedición de dicho documento serán de ocho pesetas, más los reintegros del Estado y el sello de 2 pesetas del Colegio de Huérfanos de Médicos para ser distribuido conforme determina la Orden de la Dirección General de Sanidad de 31 de julio de 1930 («Gaceta» del 5 de agosto).

3.º Cuidará, también, el referido Consejo de Colegios, de editar un acta de exhumación al precio de 0,25 pesetas, más los reintegros anteriores, que sólo se facilitará a aquellas

Rayos X, nuevos, alemanes, se venden. —

PARA TRATAR:

Sra. Vda. de OLIVARES

Villa Pastora. - Carretera del Brillante. - CORDOBA

Laboratorio ONUBA

General Mola, 7 - Teléfono, 1411 - HUELVA

PREPARADORES DE:

PROTEINAS ONUBA

A base de proteínas de leche de vacas de gran eficacia en la terapéutica inespecífica y especialmente en el tratamiento de los procesos inflamatorios.

PRESENTACIÓN: CAJA DE 5 AMPOLLAS DE 5 c. c.

GELOTAN ONUBA

Tanato de gelatina de gran utilidad en todas clases de DIARREAS

CAJA DE 20 PAPELILLOS DE 0,25 GRAMOS

CALCIO ONUBA (HISOTÓNICO)

Para inyecciones intramusculares e intravenosas

CAJA DE 10 AMPOLLAS DE 5 c. c.

AGENTE PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA:

R. RAMÓN MEDINA

Gutiérrez de los Ríos, número 46.

CÓRDOBA

SEPTICEMIAS

ONAITER

INFECCIONES

COMPOSICIÓN:

Yudometilhezametenotetramina 0,45 g.

Hexametenotetramina 0,15 g.

Excipiente c. s. para 5 c. c.

CAJA DE 5 AMPOLLAS DE 5 c. c.

Laboratorio J. SÁNCHEZ RUIZ, Córdoba.-Para aplicación endovenosa e intramuscular

personas que la utilicen en la exhumación de cadáveres de personas caídas por Dios y por España, bien en los campos de batalla o asesinadas o fallecidas a causa de padecimientos sufridos durante la dominación marxista.

Madrid, 7 de febrero de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad.

ACTA DE EXHUMACIÓN

En.....a...de.....
19...., para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en...de....., nos hemos personado en el Cementerio.....de este término y autorizado la exhumación del cadáver de D.....que se halla inhumado desde el...de.....de 19...en Sepultura de.....sita en el Cuartel.....Manzana.....Letra.....Cuerpo.....

El cadáver fué identificado por los familiares presentes al acto y.....en.....ataúd se procedió a su traslado a.....Cementerio.

Se han cumplido todas las prescripciones sanitarias vigentes y demás preceptos legales, verificándose, por tanto, el acto sin perjuicio de la salud pública.

Y para que conste, firmamos la presente, fecha «ut-supra».

Los Subdelegados de Medicina,

CONCURSO

para proveer vacantes de Directores de Dispensarios Antituberculosos

En el «B. O. del Estado» del día 8 del actual se publicó la siguiente Orden:

«Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Directores Médicos de los Sanatorios Antituberculosos Alcohote, Valdeltas, Sierra Espuña, Iturralde, La Sabinosa, Preventorios Infantiles de Guadarrama (eventualmente en Busot) y San Rafael, Enfermería Victoria Eugenia, Dispensarios Antituberculosos del Distrito de la Universidad de Madrid y la Jefatura de los Dispensarios Antituberculosos de Ciudad Real, Córdoba, Zaragoza, Teruel y Toledo.

Este Ministerio, previo acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso, y de conformidad con el informe de esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que por la misma se convoque Concurso voluntario entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que hayan obtenido por Oposición o Concurso cargos similares y Médicos de la Lucha Antituberculosa en igual circunstancia, para la provisión de dichas vacantes y con arreglo a las condiciones que por ese Centro directivo se estimen más oportunas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1940.—
P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director General de Sanidad».

TELÉFONO DEL COLEGIO

2 - 5 - 3 - 6

SALISOP

soluciones especiales
de salicilato sódico,
elaboradas con una
técnica perfecta, ori-
ginal y exclusiva de
nuestro laboratorio.

laboratorio farmacéutico
MARTÍN CUATRECASAS
**especialidades
saliciláticas.**
Villavieja 107 - Barcelona - Teléfono 77009

solución

(vía gástrica)

dos gramos de salicilato por cucharada
tolerancia perfecta

endovenoso, 10, 20%

uno y dos gramos de salicilato por ampolla de 10 c.c.
solución en suero fisiológico

intramuscular

un gramo de salicilato por ampolla (10 c.c.)
completamente isotónico

Representante en Córdoba: D. Francisco Gutiérrez Ravé.- Claudio Marcelo, 21

ORIGINALIDADES TERAPÉUTICAS

FEBRIFUGOL.—Elixir. Único preparado de fórmula racional, moderna y radicalísima para combatir las fiebres tíficas, paratíficas y colibacilares y demás infecciones endodigestivas. Rápida antisepsia interna, sin sales de mercurio ni fermentos lácticos.

PARALENTER.—Alimento anti-diarréico sin astringentes. Fórmula originalísima. Alto índice nutritivo y asimilación total. Energética en estado naciente. Indicado en «dispepsias», «gastroenteritis», «enterocolitis» y en todos los trastornos gastroentéricos de tipo emético o tipo diarréico con o sin fiebre. Siempre que se quiera conseguir el «restitutio ad integrum» de la función digestiva del niño, del infante o de adulto. Cada caso de ensayo será un éxito clínico indudable.

FEBRIFUGOL CON PIRAMIDÓN.—El máximo de las probabilidades curativas en las fiebres tíficas, colibacilares, etc., por los maravillosos efectos de la «Plata coloidal» y la «Urotropina» acentuados acusadamente con el «Piramidón» antitérmico definido por Krehl en sus matices de tolerancia e inocuidad.—Indicaciones y dosis: Las mismas exactamente que las del FEBRIFUGOL simple.

Servimos muestras a los señores Médicos indicando estación destino
Laboratorio EGABRO.-CABRA (Córdoba)

La Habilitación de los Titulares

Por Orden Ministerial del 10 de Enero último será, en lo sucesivo, nuestro Colegio el Habilitado de los Médicos Titulares. He aquí los apartados más interesantes de dicha Orden:

1.º Los Colegios Médicos se harán cargo, en el plazo máximo de un mes, de las Habilitaciones de los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en aquellas provincias en que el servicio se halle encomendado a Médicos no incapacitados para el ejercicio profesional o personal o Entidades extrañas a la mencionada profesión, o cuando radique en la Mancomunidad sanitaria provincial respectiva.

6.º Los Colegios de Médicos realizarán las operaciones a que dé lugar el funcionamiento de la Habilitación por intermedio de los establecimientos bancarios que el efecto se designen por aquéllas, sin que en ningún momento puedan existir en la Caja del Colegio fondos correspondientes a los haberes de los Médicos titulares.

7.º Los Colegios Médicos designarán dos Delegados, uno efectivo y otro suplente, miembros de la Junta Directiva, los cuales se encargarán de la fiscalización de las operaciones relacionadas con el funcionamiento de la Habilitación, quienes llevarán al propio tiempo la firma de las operaciones bancarias juntamente con el empleado del Colegio encargado del servicio.

8.º Por el Colegio de Médicos se designará el funcionario del mismo que se encargue del servicio de Habilitación, debiendo poner la fianza correspondiente en el caso de que la Junta de Gobierno lo estime necesario, la cual no podrá exceder del importe de una nómina mensual. Este funcionario llevará, para la práctica de las operaciones bancarias, la firma con el Vocal efectivo o suplente, Delegado de la Junta de Gobierno al servicio de la Habilitación.

9.º Los Colegios de Médicos gestionarán de las Mancomunidades sanitarias que todas las cantidades que por éstas sean libradas para pago de los Médicos de Asistencia

Pública Domiciliaria, se transfieran a la cuenta corriente que el Colegio de Médicos abrirá a este solo efecto, firmando el correspondiente libramiento el Vocal Delegado o el empleado del Colegio, previamente autorizados a tal fin, en la siguiente forma: «Recibí el líquido por abono a la cuenta corriente en el Banco de...».

Asimismo gestionarán los Colegios de Médicos que las Mancomunidades admitan como justificante de haberse realizado el pago de las cantidades acreditadas en nóminas, en lugar de la firma de los interesados, el resguardo del Establecimiento bancario probatorio de pago realizado.

10. Todos los Médicos titulares, con excepción de los pertenecientes al Ayuntamiento de la capital de cada provincia, percibirán sus haberes por intermedio del Establecimiento bancario que ellos mismos designen, a cuyo efecto abrirán la correspondiente cuenta corriente o indicarán el lugar donde tengan establecida ésta. También podrá realizarse el pago mediante cheque nominal a favor del Médico titular para hacerle efectivo en la misma localidad de la residencia del Médico o en otra próxima; a este efecto el Colegio deberá ponerse en relación con los Establecimientos bancarios de la localidad para conocer el lugar en que están enclavados los distintos corresponsales y determinar la forma más rápida y eficaz para la percepción de sus haberes por el Médico.

11. Las órdenes de pago al Establecimiento se realizarán mediante carta ajustada al modelo que se indique, debiendo entregar el Banco el correspondiente justificante de haber realizado la operación, el cual quedará unido a la nómina correspondiente.

15. En el plazo de diez días deberán quedar totalmente satisfechos los haberes consignados en nómina, que serán devueltas a la Mancomunidad, practicándose la correspondiente liquidación.

17. En todos los Colegios provinciales se abrirá un libro de reclamaciones para que los Médicos, especialmente los de Asistencia Pública Domiciliaria, puedan inscri-

bir las que tengan por conveniente acerca de la marcha del servicio, y serán resueltas por las Juntas de Gobierno correspondientes, y si no satisface al interesado, elevará toda la actuación al Consejo General, que podrá disponer la adopción de cuantas medidas estime procedentes, dando cuenta, en los casos graves al Ministerio de la Gobernación.

18. El Consejo General de Colegios Médicos ordenará, en el uso de las facultades tutelares y fiscal que tiene conferidas, inspecciones a los Colegios Médicos para determinar el más perfecto cumplimiento de este servicio, sancionando adecuadamente las deficiencias que existieran.

EPIVOMIN. - SANAVIDA

(AC. FENILETIBARBITUR. BROM. POT. SALES CÁLC.)

El remedio más eficaz hoy día contra la EPILEPSIA y toda clase de trastornos nerviosos.—Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado EPIVOMIN es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el EPIVOMIN, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a ustedes affmo. ss. ss.
Ureña, 2 Febrero 1930».

Dr. Fl. Reguera.

LABORATORIO SANAVIDA. - Apartado 227. - SEVILLA

Para las Gastro-enteritis infantiles y en general en todas las infecciones intestinales de adultos:

DAPILINA DULCADA
FERMENTO LÁCTICO GARANTIZADO PURO Y VIVO
DAPILINA DULCADA

PRESENTACIÓN EN MEDIO LÍQUIDO, ÚNICO QUE CONSERVA LA VITALIDAD
CONSERVACIÓN LIMITADA: TRES MESES

CADA FRASCO LLEVA SU FECHA DE ELABORACIÓN Y SU CADUCIDAD
MUESTRAS Y LITERATURA A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES MÉDICOS

Laboratorios:

P. GONZÁLEZ - M. SUÁREZ

CONSEJO DE CIENTO, 59.

BARCELONA

SECCIÓN OFICIAL

De nuestro Colegio Médico

ACTA de la sesión celebrada por el Consejo directivo del Colegio el día 16 de enero de 1940

En la ciudad de Córdoba, a las ocho y media de la noche del día dieciseis de enero de mil novecientos cuarenta, se reunieron en el local del Colegio para celebrar sesión, los señores que constituyen el Consejo directivo provincial del mismo, asistiendo don Francisco Berjillos del Río, don José Navarro Moreno, don Juan de Dios Jimena Fernández, don José Márquez Criado, don Rafael Osuna Pérez y don Luis Bustamante Sánchez.

Abierta la sesión, el señor Presidente dá cuenta de las instrucciones recibidas del Consejo de Colegios y en virtud de las cuales designa a don José Navarro Moreno para el cargo de Secretario General y a don Juan de D. Jimena Fernández para el de Contador.

A continuación, después de cambiar impresiones sobre diversos asuntos colegiales a resolver, se acordó que en una próxima junta se designen los Consejos comarcales que han de existir en cada distrito, encargándose a los vocales de fuera de la capital que hagan la propuesta de los de su distrito para poder completar la lista que haya de proponerse según las normas establecidas.

También se acordó que siguiendo las indicaciones dadas por el Consejo de Colegios y hasta tanto aparezcan los nuevos Estatutos y Reglamentos por que han de regirse los Colegios, continúe en vigor el Reglamento existente y se sigan las mismas normas establecidas en el mismo para la celebración de Juntas de Gobierno.

Y no habiendo más asuntos de que

tratar se levantó la sesión, siendo las nueve de la noche, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el señor Presidente y de la que como Secretario certifico.—DR. J. NAVARRO.—F. BERJILLOS.

* * *

ACTA de la sesión celebrada por el Consejo directivo provincial el día 26 de enero de 1940.

En la ciudad de Córdoba, a las diecinueve horas del día veintiseis de enero de mil novecientos cuarenta y en el domicilio social, se reunió el Consejo directivo provincial de este Colegio para celebrar sesión, previa la oportuna convocatoria, asistiendo los señores Berjillos del Río, Jimena Fernández, Osuna Pérez, Bustamante Sánchez y Navarro Moreno.

Abierta la sesión por el señor Presidente fué leída y aprobada el acta de la anterior.

A continuación se acordó admitir como colegiado, por haber cumplido los requisitos reglamentarios, a don Eduardo Altolaquirre Luna, con residencia en esta capital.

Seguidamente se estudió la composición de los Consejos comarcales que han de proponerse para su aprobación al señor Gobernador Civil.

Después se estudiaron e informaron los proyectos de clasificación de Titulares presentados por los Ayuntamientos de Adamuz, Aguilar, Almedinilla, Almodóvar del Río, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, El Carpio, Castro del Río, Doña Mencía, Encinas Reales, Espiel, Fernán-Núñez, Fuente Obejuna, Guadalcázar, Iznájar, Lucena, Luque, Montalbán, Montemayor, Montilla, Monturque, Nueva Carteya, Pedro Abad, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, La Rambla, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, San-

Harinas irradiadas "ARTIAH"

Egosterinadas, sometidas a la acción de los rayos ultravioleta en atmosfera inerte de (C O 2). Maleadas por vía Bio-Química. Vitaminadas y adicionadas con un 5 % de Harina integral.

Vitamina D. 560 U. I. curativas — 6.000 U. preventivas, por papilla.

PRODUCTO DIETÉTICO CIENTÍFICAMENTE LOGRADO

TIPOS A. (AVENA) LAXANTE. — T. (TRIGO) NEUTRO. — Z. (ARROZ) ASTRINGENTE

S U P T I P O S

VITAMINIZADAS SIMPLES.—ETIQUETA ROJA.

VITAMINIZADAS CON POLI-FERROCAL. || ETIQUETA AZUL.

VITAMINIZADAS CON POLI-PHOS-CAL.—ETIQUETA VERDE.

Solicite muestras y literatura

REPRESENTACIÓN:

Viuda de GONZÁLEZ CABELLO

B. LAPORTILLA, 4.—CORDOBA

LABORATORIOS:

Moncayo, 9 y II.

ZARAGOZA

Medicación española para el tratamiento y curación de la Hipertensión Arterial,

CLORACETINA ESCOLAR

Laboratorio Químico Farmacéutico y de esterilización de G. Escolar

Apartado núm. 46

SEVILLA

Balance de Tesorería correspondiente al mes de Enero de 1940

		<u>Ptas.</u> <u>Cts.</u>			<u>Ptas.</u> <u>Cts.</u>
Existencia del mes anterior.....		49.356'08			
Gastos			Ingresos		
I	Renta del local.....	600'00	I	Subarriendo del local.....	350'00
II	Sueldos y gratificaciones.....	790'00	II	Cuotas de colegiados.....	>
III	Pensiones concedidas.....	225'00	III	Cuotas de entrada.....	50'00
IV	Gastos de cobranza de cuotas.....	>	IV	Carteras Médicas.....	22'50
V	Talonnarios de tóxicos.....	100'00	V	Talonnarios de tóxicos.....	27'00
VI	Impresión y gastos del BOLETÍN.....	>	VI	Publicidad en el BOLETÍN.....	>
VII	Impresos de todas clases y anuncios.....	118'50	VII	Listas de colegiados.....	>
VIII	Suscripciones, compra de libros y encuadernaciones.....	23'70	VIII	Intereses del capital social.....	>
IX	Agua, luz y calefacción.....	95'73	240	pliegos para certificados del modelo A.....	2.400'00
X	Correspondencia.....	48'35	827	id. id. id. B.....	124'05
XI	Teléfono.....	30'00	120	id. id. id. C 2 ptas.....	240'00
XII	Menores y material de oficinas.....	42'45	90	id. id. id. C 1,50.....	135'00
XIII	Mobiliario.....	>	365	id. id. id. D.....	54'75
XIV	Representación del Colegio.....	300'00	10	id. id. id. F.....	>
XV	Premio «Emilio Luque».....	>		id. id. id. G.....	1'50
XVI	Becas.....	>		pólizas de 2 pesetas.....	>
XVII	Imprevistos y pago de suplementos antiguos que puedan existir.....	>	IX	Imprevistos.....	2.810'77
	5 por ciento de 240 pliegos del modelo A.....	120'00		Total ingresos.....	6.215'57
	5 > > de 120 > > C 2 ptas.....	12'00			
	5 > > de 90 > > C 1'50.....	6'75		RESUMEN	
	5 > > de > > F.....	>		Existencia del mes anterior.....	49.356'08
	5 > > de pólizas de 2 pesetas.....	>		Importan los ingresos.....	6.215'57
	Franqueos y giros por pliegos.....	11'10		Suma.....	55.571'65
	Al C. G. de C. M. E. por pliegos.....	>		Importan los gastos.....	2.523'58
	Al Colegio de Huérfanos, por sellos.....	>		Existencias para el mes siguiente.....	53.048'07
	Total gastos.....	2.523'58			

taella, Santa Eufemia, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaviciosa y El Viso.

Luego se procedió a designar el Vocal que había de encargarse de la Habilitación de los Médicos titulares en representación del Colegio, siendo designado el Tesorero-Contador don Juan de D. Jimena, como efectivo y el Secretario general don José Navarro Moreno, como suplente.

Por último, se acordó designar a los señores don Julián Ruiz Martín, Secretario auxiliar de la sección de Titulares; a don Antonio Luna Fernández, para igual cargo en la sección de Deontología; a don Diego Canals Alvarez, para la Secretaría auxiliar de Previsión y a don Jacinto Navas González, para la de la sección Científica y Biblioteca.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Presidente y de la que, como Secretario general, certifico.—
Dr. J. NAVARRO.—P. BERJILLOS.

NOTICIAS

Expresamos nuestro sentimiento a los compañeros don Francisco Marín Valenzuela, don Francisco Bueno

Roldán y don Rafael Giménez Ruiz, por el reciente fallecimiento de queridos familiares que han experimentado.

Como anteriormente publicamos, la Habilitación de los Médicos titulares, ha pasado plenamente a depender del Colegio. Por ello encarecemos a los interesados la lectura de la Orden indicada y la necesidad en que se encuentran de manifestar al Sr. Contador-Tesorero, el Banco donde tengan o abran cuenta corriente, para facilitar la recepción de haberes que ponga al cobro la Mancomunidad Sanitaria.

En lo sucesivo, además, deben dirigir toda su correspondencia en relación con la Habilitación, al referido Sr. Contador-Tesorero de nuestro Colegio, sin personificación alguna, en nuestras Oficinas, calle Cruz Conde, 12 pral.-Córdoba.

En el próximo número publicaremos las instrucciones que al cerrar esta edición recibimos, sobre servicio antiveneéreo, que nos remite, por Orden Ministerial, el Excmo. Sr. Director General de Sanidad y cuyo conocimiento interesa a todos los Médicos.

THIOCOLINA del Dr. CALBETÓ

Tratamiento de las afecciones broncopulmonares, tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, gripe, etc.

CALMANTE DE LA TOS POR EXCELENCIA

Cada cinco gramos contienen: Kalium Sulfoayacul, 0,125; Natrium Benzoicum, 0,120; Codein, 0,01; Atropin Bellad, 0,004; Escip. aromatizado c. s.

Representante en Córdoba: D. Eduardo Marfil, calle J. Cruz Conde, 12

Depósito: Sucursal del Centro Sevillano en Córdoba.

MEMORIA DE LOS PRODUCTOS

BASCUÑANA

Arsinucleol

(Elixir o inyectable). Poderoso tónico y reconstituyente.

Bactericidina

De admirables resultados en las septicemias, erisipelas, gripe, etc.

Bacteriocal

Poderoso recalificante y estimulante biológico.

Hipnotina

Calmante de gran acción, analgésica e hipnótica.

Lipobismusol

BISMUTO SOLUBLE.
Antilúético y espiroquetida.

Lipobronquiosol

Regenerador del aparato respiratorio. Antibacilar y antiséptico.

Piolisinas E y EE

CALDO VACUNA.—Estreptocócico y estrepto-estafilocócico.—Para tratamiento local.

Plasmyl

INYECTABLE y COMPRIMIDO
Antipalúdico de primer orden.

Poliyodasal

GOTAS E INYECTABLES
TÓNICO Y DEPURATIVO

Jarabe Polibalsámico

Tos.—Catarros.—Ronqueras.

Solutos Neurasténicos

(Fórmulas diferentes)

Suero Tónico

ANEMIAS.—NEURASTENIAS.
Debilidad nerviosa.

Vaselaxina

GRAN LUBRIFICANTE
INTESTINAL

Yodarsinucleol

YODO-ARSENICO-FOSFORO
Caquexia, Escrofulosis, Malaria.

Vacuna

antiestafilocócica

Inyectables

y Sueros artificiales.

Completo surtido

© LABORATORIOS BASCUÑANA S. L. ©

Director: Licdo. VALENTIN PASCUAL DEL VALLS.—Sacramento, 36, 38 y 40.—Cádiz

FAES



ÚNICA FABRICACIÓN NACIONAL DE ARSENOBENZOLES

Prescríbese

NEO-FAES

Y LOS RESTANTES ARSENICALES

Sulfo-Faes

Espiro-Faes Sódico

Espiro-Faes

Etilarsil

Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, S. A.

BILBAO